



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2025-MDS

Sayán, 26 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorandum N° 0333-2025-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía sobre incorporación de Saldo de Balance al Presupuesto Institucional Modificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, el Informe N° 0375-2025-MDS/OGPPI, y el Informe N° 106-2024- GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el Artículo 46°, lo siguiente:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. (...)";

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2024/CM-MDS y Resolución de Alcaldía N°245-2024-MDS/A, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, y según PIA 2025 programado cuenta con montos por saldo de balance por fuentes de financiamiento, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01 – SALDO DE BALANCE QUE FUE PROGRAMADO EN EL PIA 2025

FF-RUBRO	SALDO DE BALANCE – PIA 2025
5-07	300,000
5-08	100,000
2-09	20,000
5-18	800,000
Total	1,220,000



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//
RESOL. ALC. N° 088-2025/MDS

Que, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante INFORME N° 375-2025-MDS/OGPPI, señala que con INFORME N° 089-2025-MDS/OGA, la Oficina General de Administración, deriva a su despacho la información sobre los saldos financieros por fuente de financiamiento y rubro para la incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2024, según el siguiente detalle.

CUADRO N° 02 – SALDO DE BALANCE 2024 POR RUBRO

FF-RUBRO	SALDO DE BALANCE 2024
5-07	21,542.82
5-08	173,241.04
2-09	1,542,936.35
5-18	3,859,594.98
Total	5,597,315.19

Asimismo, manifiesta que habiendo revisado los documentos, y teniendo en cuenta lo informado; a la fecha es necesario autorizar la incorporación Via Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) por el importe de S/ 1,000,936.00 soles de los recursos que no fueron ejecutadas al 31 de diciembre del año fiscal 2024, los que constituyen saldo de balance de acuerdo a los informes mencionados, a fin de coberturar el marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2025 para la continuidad y trámite correspondiente;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la incorporación de Saldo de balance del año fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, Via Crédito Suplementario, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) el importe de S/ 1,000,936.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES, según la cadena programática siguiente:

INGRESOS

EN SOLES

RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.1.1.1 Saldo de Balance

1,000,936.00

TOTAL INGRESOS

1,000,936.00
=====

EGRESOS

RUBRO : 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Categoría Presupuestal : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Producto : 2525997 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CAÑAS DEL DISTRITO DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Actividad : 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

Genérica de Gasto : 2.6 - Adquisición de Activos no Financieros

Monto : S/ 777,954.00

Categoría Presupuestal : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

Producto : 2658583 "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN DOS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
RESOL. ALC. N° 079-2025/MDS

Actividad : 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA
REGULAR
Genérica de Gasto : 2.6 - Adquisición de Activos no Financieros
Monto : S/ 222,982.00
TOTAL EGRESO : **1,000,936.00**
=====

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°. - **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN